

Preguntas frecuentes de Programa Social Pensión 65

1. ¿Qué es el Programa Pensión 65?

Es un Programa de Asistencia Solidaria que otorga protección a los grupos sociales especialmente vulnerables, dentro de los cuales están comprendidos los adultos a partir de los 65 años de edad que carecen de las condiciones básicas para su subsistencia.

2. ¿Cuál es el importe a pagar?

El importe a pagar son S/ 125.00 mensuales abonados a sus cuentas de ahorros de manera bimestral (S/ 250.00 soles).

3. ¿Qué documentos se debe presentar para cobrar?

Obligatoriamente el Documento Nacional de Identidad (DNI). El usuario puede otorgar Carta Poder con firma legalizada por Notario Público y a falta de éste, por el Juez de Paz Letrado, en ambos casos la firma deberá estar registrada y actualizada en el Banco de la Nación.

4. ¿Al usuario del Programa Pensión 65 se le hace entrega de una tarjeta Débito MultiRed?

No, estos usuarios no cobran con tarjeta Débito MultiRed, para su identificación sólo deberán presentar el DNI en cualquier agencia del BN.

5. ¿Qué pasa si no cobro el importe correspondiente en la campaña actual?

En caso de no cobrar el importe esta campaña, para la campaña siguiente tendría acumulados S/ 500.00 y así sucesivamente.

Si el beneficiario durante seis meses no efectúa ningún retiro, la cuenta pasará a la situación de cuenta vigilada por seguridad y bastará que el usuario se acerque a cualquier oficina del BN con su DNI y podrá retirar su saldo acumulado.

6. ¿En el caso de fallecimiento del titular de la cuenta de ahorros del programa juntos, cuál es el procedimiento a seguir por parte de sus beneficiarios?

La solicitud de pago de los herederos, del titular de la cuenta, se efectúa en la Red de Agencias BN a nivel nacional, para lo cual se tiene que adjuntar la siguiente documentación:

1. Testamento: copia legalizada notarial del testimonio, inscripción y copia literal de los Registros Públicos, así como la vigencia del testamento.
O de ser el caso Sucesión Intestada (cualquiera de los dos)

- a) Sucesión Intestada Notarial - La solicitud de pago de los herederos, del titular de la cuenta, se efectúa en la Red de Agencias BN a nivel nacional, para lo cual se tiene que adjuntar la siguiente documentación:
 - b) Sucesión Intestada Judicial - Copia certificada del juzgado respectivo de la resolución de la sucesión intestada (que declare los herederos del causante), ficha de inscripción y copia literal de los registros públicos.
- 2. Estado de cuenta de ahorros a partir del mes de fallecimiento.
 - 3. DNI copia fotostática anverso y reverso de cada uno de los herederos resolución judicial (con facultades expresas para retirar dinero de cuenta de ahorros del menor) si los herederos son menores de edad.
 - 4. Copia fotostática del Acta de Defunción.

7. ¿Qué se debe hacer en caso solicite la cancelación de la cuenta de ahorros del Programa Pensión 65?

El usuario del Programa Pensión 65 debe dar por concluida su vínculo con el Programa Social, después podrá solicitar la cancelación de la cuenta si lo desea, cuando su saldo se encuentre en cero (S/ 0.00)

8. ¿A qué instancias pueden recurrir los usuarios del Programa Pensión 65 en caso soliciten presentar reclamos y/o denuncias por las operaciones y servicios que efectúen?

Los usuarios pueden efectuar sus reclamos a través de los diferentes canales de atención, según detalle:

- Ventanillas de Atención al Usuario o Módulos de Atención Personalizada (Red de Agencias en el ámbito nacional).
- Portal Web del Banco de la Nación (Internet)
- Línea Telefónica Especial, línea gratuita 0-800-10700 - Mesa de Consultas
- Sección Trámite Documentario
- En el Programa Juntos el cual será derivado a la Sección Programas Sociales del Banco de la Nación.